

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO N°:	11001 33 35 029 2023 00427 00
CLASE DE ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL – TUTELA
ACCIONANTE:	LUZ JULIETHE OYUELA MORENO
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

La ciudadana Luz Juliethe Oyuela Moreno actuando en nombre propio **interpone** acción de tutela en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** para que le sean amparados sus derechos fundamentales al Debido Proceso, a la Igualdad de oportunidades, al Trabajo, a la buena fe pública, al Acceso a cargos públicas.

Por cuanto la solicitud elevada a este Juzgado se encuentra de conformidad con los presupuestos contenidos en el decreto 2591 de 1991, se dispone **ADMITIR** la presente acción y se ordena que, por Secretaría, se realicen las siguientes actuaciones:

1º.- De otra parte, vincúlese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, para que, en el mismo término otorgado a la accionada, se manifieste al respecto.

Se comunique al accionante a la dirección indicada en la demanda.

2º.- Se notifique y corra traslado del auto admisorio a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC (vinculada)** o a los funcionarios competentes para recibir notificaciones, para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591/91, rinda informe a este Despacho en

un término de 48 horas sobre los hechos puestos en consideración en la demanda, así como si lo considera necesario, presente o solicite la práctica de pruebas relacionadas con la acción interpuesta. La información que se suministre se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.

3°. De otra parte, por secretaría del Despacho, **requiérase** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, para que proceda allegar lo siguiente:

1. Requisitos establecidos en la OPEC126966 – del Empleo denominado GESTOR IV, Código 304, Grado 4, del sistema Especifico de Carrera Administrativa de la Planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN – ofertado en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 – al cual participó la aquí accionante - Luz Juliethe Oyuela Moreno.
2. Notificar a los demás concursantes integrantes de la lista de elegibles de la OPEC 126966 - del Empleo denominado GESTOR IV, Código 304, Grado 4, del Sistema Especifico de Carrera Administrativa de la Planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN – ofertado en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 – al cual participó la aquí accionante - Luz Juliethe Oyuela Moreno y, allegue la constancia de notificación de los demás concursantes – interesados a este Despacho.
3. Se informe cuántos cargos de la OPEC 126966 reportó la DIAN con posterioridad, a la publicación de la lista de elegibles.

Téngase como pruebas los documentos aportados al expediente con la solicitud de amparo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ

ACCIONANTE:	ljoyuela@gmail.com
ACCIONADOS:	notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
VINCULADO:	notificacionesjudiciales@cns.gov.co